OBJETO: INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

Ciudad del Este, 30 de noviembre del año 2012.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución N° 3023/I.M., …Art. 4°) INTEGRAR un Comité de Evaluación para la evaluación de las ofertas para la Licitación, convocada en el artículo primero de esta resolución, de la siguiente manera: Arq. PEDRO DUARTE, Director de Área Urbana, Abog. JOSE STALE DENIS, Asesor Jurídico Municipal, Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de Obras Municipales…, para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/12, convocado para la ejecución de la "REGULARIZACION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN DISTINTOS PUNTOS LA CIUDAD"(Ampliación de Royalties 2012), emprendido por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicho concurso, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MCDE, siendo las nueve horas con treinta minutos del día jueves 29 de Noviembre del año dos mil doce, se ha presentado en tiempo para dicho acto la empresa: CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.-

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta***) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;…

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta…;

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar sí la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

- **Empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.:**

Pedro César Duarte Ruiz
Arquitecto
Director Área Urbana
Municipalidad C.D.E.

Abog. José S. Denis P.
Mat. 10.101

Beatriz Maidana
Arquitecta
Obras Municipales
Municipalidad C.D.E.

- 1) Formulario de Presentación de Oferta
- 2) Oferta Económica(Lotes I, II y III)
- 3) Planilla de Computo y Presupuesto
- 4) Planilla de Análisis de Costo Unitario por Rubro
- 5) Cronograma de Avance de Obras
- 6) Nota de Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obra
- 7) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley N° 2051/2003
- 8) Declaración Jurada de Menores R. N° 941/10
- 9) Declaración Jurada de no incurrir en contratos anteriores
- 10) Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta
- 11) Información del oferente
- 12) Declaración Jurada Decreto N° 1607, Art. 5°
- 13) Constancia del SIPE
- 14) Cedula del Propietario o Representante Legal
- 15) R.U.C.
- 16) Certificado de Cumplimiento Tributario
- 17) Experiencia General en Obras
- 18) Experiencia Especifica en Construcción
- 19) Capacidad en Materia de Personal
- 20) Facturación Anual Media en Construcción
- 21)Capacidad Financiera
- 22) Referencia Bancaria
- 23) Autorización para Verificar la Autenticidad de Información
- 24) Autorización para pedir Informe Financiero
- 25) Capacidad en Materia de Equipos
- 26) Patente Profesional
- 27) Patente Comercial
- 28) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
- 29) Certificado de no encontrarse en Interdicción
- 30) Certificado de no encontrarse en Quiebras
- 31) Constancia de Pago IVA
- 32) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta
- 33) Estados Financieros
- 34) Constitución de Sociedad
- 35) Poder de Representante
- 36) Pliego de Bases y Condiciones.-

Seguidamente se ha procedido a la valuación de la oferta económica del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado:

La empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. (TOTAL)	Gs. 1.222.213.363.-
Lote I	Gs. 172.759.776.-
Lote II	Gs. 332.589.070.-
Lote III	Gs. 716.864.517.-

Teniendo en cuenta la empresa oferente CUMPLE con las Especificaciones Técnicas requeridas estrictamente en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Publica Nacional, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación del presente concurso por LOTE, a la empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. los lotes "I", "II" y "III" por valor Total de Gs. 1.222.213.363 (GUARANIES UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES), por resultar la Única oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

Obs.: anexo análisis de Estados Financieros.-

ES NUESTRO INFORME...

Arq. Beatriz Maidana
Arquitecta
Obras Municipales
Municipalidad C.D.E.

Abog. José S. Denis P.
Mat.: 14.101

MUNICIPALIDAD DEL ESTE
Div. de Obras Municipales

ANEXO: *INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS LPN 04-12.-*

I- ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Nro	*CAPACIDAD FINANCIERA*	*Río Paraná S.A.*	
a	Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente	Cumple	
b	Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	Cumple	
c	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	Cumple	